



**GOBERNACIÓN**

Departamento Archipiélago de San Andrés,  
Providencia y Santa Catalina  
*Reserva de Biosfera Scaflower*  
NIT: 892400038-2

**DECRETO NÚMERO 0757- - - /**  
**18 DIC 2019**

"Por el cual se prorroga la planta actual de cargos temporales del personal docente y directivo docente sufragado con recursos del Sistema General de Participaciones de la Secretaria de Educación del Departamento"

La Gobernadora Encargada del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina por virtud del Decreto 1672 del 12 de septiembre del 2019 y Acta de Posesión No. 006 del 13 de septiembre del 2019, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, y en especial las que le confieren el numeral 5.18 del artículo 5º de la ley 715 de 2001, el artículo 2º del decreto 3020 de 2002, el artículo 21 de la ley 909 de 2004 y

**CONSIDERANDO:**

Que el Ministerio de Educación Nacional ha desarrollado el Programa "Todos a Aprender", dentro del proyecto mejoramiento de la calidad educativa preescolar, básica y media.

Que el Programa "Todos a Aprender" se enfoca en la necesidad de transformar eficazmente la calidad de la educación en el país por medio de una acción de largo alcance, buscando mejorar los aprendizajes de los estudiantes en las instituciones educativas focalizadas, a través de la transformación de las prácticas de aula de los docentes.

Que para el funcionamiento del programa, en la vigencia 2013 desde la dirección de Fortalecimiento a la Gestión Territorial del Ministerio de Educación Nacional se emitió concepto técnico favorable a la planta de cargos temporales, que permitió la creación de los cargos requeridos en su momento, los cuales se financian con recursos del Sistema General de Participaciones.

Que con fundamento en el concepto favorable, a través del Decreto No. 0040 del 11 de febrero de 2013, se adoptó en la planta de cargos del personal docente y directivo docente sufragado con Recursos del Sistema General de Participaciones de la Secretaria de Educación del Departamento Archipiélago, siete (7) empleos de carácter temporal o transitorio para el desarrollo del Programa de Transformación de la Calidad Educativa.

Que por medio del Decreto 111 del 07 de abril del 2015, se prorrogó la citada planta de personal hasta el 31 de diciembre del 2015, la cual fue ampliada a través del Decreto No. 118 del 10 de abril del 2015 en 5 cargos adicionales para un total de doce (12) cargos temporales de docentes tutores.

Que con fundamento en la nueva viabilidad otorgada por el Ministerio de Educación, por medio del Decreto No. 0594 del 28 de diciembre del 2016, el Departamento adoptó y prorrogó hasta el 31 de diciembre de 2017, en la planta de cargos del personal docente y directivo docente sufragados con Recursos del Sistema General de Participaciones de la Secretaria de Educación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, once (11) empleos de carácter temporal o transitorio para el desarrollo del Programa para la Excelencia Docente y Académica "Todos a Aprender".

Que la planta temporal se estableció en 11 cargos dado que el Departamento Archipiélago cuenta con 11 Instituciones Educativas por la fusión del Centro de Educación Media Diversificada, CEMED, Antonia Santos, mediante Decreto No 0457 del 20 de noviembre de 2014.

Que con fundamento en la viabilidad financiera emitida por su Oficina Asesora de Planeación y Finanzas mediante radicado 2019-IE-054925, el 28 de noviembre de 2019, el Ministerio de Educación Nacional, mediante oficio con Radicado Nro. 2019-EE-191414,

Página 2 de 2: "Continuación Decreto No. 0757-2019 de 18 DIC 2019  
emitió concepto favorable para dar continuidad a la ejecución del programa en la vigencia 2020.

Que de acuerdo con la citada comunicación, se le indicó al Departamento que es necesario que proceda a prorrogar y modificar según sea el caso, su planta actual, de tal forma que para la vigencia 2020 cuente con una planta de once (11) cargos temporales, los cuales deberán seguir siendo financiados con recursos del Sistema General de Participaciones, para el período comprendido entre el 01 de enero y el 31 de diciembre del 2020.

Que en la misma comunicación, el Ministerio de Educación advierte que la planta de cargos cuya prórroga se autoriza es exclusivamente para que la Administración Departamental pueda reemplazar en el aula a los docentes que mediante comisión de servicios se desempeñarán como tutores (mientras ejerzan dicha función) y/o para vincular mediante nombramientos en planta temporal a docentes que no cuentan con derechos de carrera, y que también se desempeñarán como tutores del Programa Todos a Aprender.

Que se hace necesario mediante acto administrativo, prorrogar en la planta, once (11) Empleos Temporales de Docentes Tutores, por el periodo comprendido del **01 de enero al 31 de diciembre del año 2020**, con el fin de garantizar la continuidad del programa, la formación de los docentes y lograr el cubrimiento de los Establecimientos Educativos focalizados en el Departamento.

En consecuencia, de lo anterior, se

#### DECRETA:

**ARTICULO PRIMERO:** Prorróguese hasta el 31 de diciembre de 2020, en la planta de cargos del personal docente y directivo docente de la Secretaría de Educación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, sufragados con Recursos del Sistema General de Participaciones, once (11) empleos de carácter temporal o transitorio para el desarrollo del Programa para la Excelencia Docente y Académica "Todos a Aprender".

**PARAGRAFO:** El costo de los empleos temporales prorrogados en el presente Decreto será sufragado con Recursos del Sistema General de Participaciones, de conformidad con la viabilidad financiera emitida por la Oficina Asesora de Planeación y Finanzas del Ministerio de Educación Nacional, comunicada al Departamento mediante oficio No. 2019-EE-191414 del 28 de noviembre de 2019.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Remítase copia de este acto administrativo a la Subdirección de Recursos Humanos del Sector Educativo del Ministerio de Educación Nacional para lo de su competencia.

**ARTÍCULO TERCERO:** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y tiene vigencia hasta el 31 de diciembre de 2020.

#### PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Andrés, Isla, a los **18 DIC 2019**

  
**TONNEY GENE SALAZAR**  
Gobernadora (E)

  
**CATHERINE ANN ARCHBOLD RAMIREZ**  
Secretaria de Educación